



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, seis (6) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 015 2013 00757 00
Proceso	Ordinario
Demandante	María Fabiola Vásquez Mejía y otro
Demandado	Albeiro de Jesús Acevedo Vásquez y otros
Decisión	Levanta medida cautelar

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por la parte actora y, atendiendo a que los demandados no emitieron pronunciamiento al respecto, de conformidad con lo estatuido en el artículo 597 del C. G. del P., se ordena el levantamiento de la medida cautelar que recae sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 01N-5122348 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín -Zona Norte-. Líbrese le oficio respectivo.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez